

Telefax 2428-3330



Info.auditoria@muniorotina.go.cr Además de fiscalizadores somos sus asesores

INFORME Nro. INF-SEC-REC-003-2019

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-007-2017 DENOMINADO "AUDITORÍA DE LICENCIAS COMERCIALES Y DE LICORES"



Telefax 2428-3330



<u>Info.auditoria@muniorotina.go.cr</u> Además de fiscalizadores somos sus asesores

PT - CS.3.

Tabla de contenido

1.	IN	FRODUCCIÓN	.3
	1.1. C	rigen de la auditoría	. 3
	1.2. C	bjetivo del estudio	.3
	1.4. V	alor agregado	.3
	1.5. R	esponsabilidad de la Administración y de la Auditoría.	.4
	1.6. R	egulaciones la Ley General de Control Interno	.4
	1.7. L	imitaciones	. 5
	1.8. N	1etodología aplicada	. 5
	1.9. C	omunicación de resultados	. 5
2.	RE	SULTADOS	. 5
	2.1 V	ERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1	.5
	>	Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.	.6
3.	CO	NCLUSIONES	.6
4.	RE	COMENDACIONES	. 7



Telefax 2428-3330



<u>Info.auditoria@muniorotina.go.cr</u> Además de fiscalizadores somos sus asesores

INFORME Nro. INF-SEC-REC-003-2019

12 de febrero de 2020

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo general del estudio consistió "Verificar el cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal o a quién ella haya delegado, de las recomendaciones contenidas en el informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-SEG-REC-003-2018 "Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-007-2017 denominado Auditoría de Licencias Comerciales y de Licores"

1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas.

El seguimiento de recomendaciones tiene su justificación en el cumplimiento a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 y a la norma 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público N° R-DC-119-2009, para lo cual se incluyó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018 el espacio correspondiente.

El Alcance comprendió la verificación de la suficiencia de las acciones tomadas por los destinatarios de las recomendaciones o bien los funcionarios en que el destinatario haya delegado el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-001-2017 desde la fecha de recepción del informe hasta el 24 de octubre de 2018.

Así mismo el estudio fue desarrollado con sujeción a las "Normas de Auditoría para el Sector Público", R-DC-064-2014.

1.4. Valor agregado

El valor agregado generado hacia la Administración como resultado del proceso de la evaluación a desarrollar, consiste en suministrarle como insumo para el proceso de toma de decisiones, un diagnóstico del estado de cumplimiento en que se encuentran las recomendaciones contenidas en el informe *INF-SEG-REC-003-2018* "*Informe de*



Telefax 2428-3330



<u>Info.auditoria@muniorotina.go.cr</u> Además de fiscalizadores somos sus asesores

PT - CS.3.

seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-007-2017 denominado Auditoría de Licencias Comerciales y de Licores"

1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-003-2018, denominado "Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-007-2017 denominado Auditoría de Licencias Comerciales y de Licores"

1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...)

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

[...]

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."



Telefax 2428-3330



<u>Info.auditoria@muniorotina.go.cr</u> Además de fiscalizadores somos sus asesores

1.7. Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

1.8. Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se realizó la revisión y análisis de los documentos que conforman el expediente de seguimiento de recomendaciones que al efecto ha dispuesto la Alcaldía Municipal, así como solicitudes adicionales de información.

1.9. Comunicación de resultados

La comunicación de los resultados producto del seguimiento de recomendaciones del informe *INF-SEG-REC-003-2018*, se efectuó mediante el oficio AI-030-2020 dirigido a la Alcaldía Municipal y el oficio AI-031-2020 dirigido al Concejo Municipal, ambos de fecha 12 de febrero 2020.

2. RESULTADOS

El informe de Auditoría *INF-SEG-REC-003-2018* "*Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-007-2017 denominado Auditoría de Licencias Comerciales y de Licores*" fue remitido a la Alcaldía Municipal para cumplimiento de las recomendaciones en él contenidas con el oficio AI-269-2018 fechado el 27 de noviembre de 2018 y al Concejo Municipal para conocimiento con el oficio AI-270-2018 de la misma fecha.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe *INF-SEG-REC-003-2018*, la Auditoría Interna realizó las respectivas pruebas de cumplimiento, obtenido los siguientes resultados:

2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.

> Texto de la recomendación:

La recomendación 4.1 fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Diseñar en una plazo de 30 días naturales, ponerlos en práctica y comunicar a esta auditoría, los controles en función de los cuales en adelante se monitoreará en forma constante el adecuado cumplimiento de las disposiciones u órdenes emitidas por parte de la Alcaldía Municipal para el cumplimiento de recomendaciones



Telefax 2428-3330



<u>Info.auditoria@muniorotina.go.cr</u> Además de fiscalizadores somos sus asesores

PT - CS.3.

dentro de los plazos establecidos, que permitan identificar en forma oportuna cualquier desviación de manera que se posibilitándose con ello la toma de acciones correctivas.

> Acciones emprendidas por la administración:

El 28 de diciembre de 2018 con el oficio MO-DAFI-155-2018 la Dirección de Hacienda Municipal traslada a la señora Alcaldesa el Procedimiento de atención a informes de Auditoría:

(...)

A continuación, se propone:

- 1. La utilización de las herramientas de Outlook, según se detalla en el documento adjunto, elaborado por el señor Jean Carlo Vargas, quien además brindará la capacitación necesaria para su uso.
- 2. Adicionalmente se propone el siguiente procedimiento:

Procedimiento para el seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría.

El 24 de enero del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-0063-19-20196-2020 de, traslada a esta Auditoría Interna el oficio MO-DAFI-155-2018 de la señora Directora de Hacienda.

Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.

Dadas las acciones tomadas por la administración, la recomendación 4.1. se tiene por cumplida.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas de verificación desarrolladas, en forma resumida se presenta el siguiente cuadro, en cual se muestra el estado de las recomendaciones contenidas en el informe INF-SEG-REC-003-2018 "Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-007-2017 denominado Auditoría de Licencias Comerciales y de Licores".



Telefax 2428-3330



Info.auditoria@muniorotina.go.cr
Además de fiscalizadores somos sus asesores

PT		CC	3	
	_	$ \omega$	••	٠.

NO se comen de ción	Destinatario	ESTADO DE LA RECOMENDACION		
N° recomendación		Cumplida	Incumplida	
4.1	Alcaldía Municipal	√		

4. RECOMENDACIONES

Como producto de los resultados obtenidos de la verificación al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-SEG-REC-003-2018 "Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-007-2017 denominado Auditoría de Licencias Comerciales y de Licores", no se emiten recomendaciones.

Atentamente,

Lic. Omar Villalobos Hernández AUDITOR INTERNO

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.